

## **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, diez de febrero de dos mil diecinueve.

Ref: Sucesión

Demandante: María Arcelina Noreña de Arias  
y José Gustavo Noreña Orozco

Causante: María Dioselina Orozco de Noreña

Radicación: 2019-00878

En atención al Oficio que antecede, allegado por el Juzgado 21 Civil Municipal de Cali, se ordenará a que, por Secretaría, se informe al Despacho en mención, que, dentro del proceso sucesorio de la referencia, ninguna de las partes interesadas ha solicitado la nulidad de la que trata el artículo 522 del C.G.P., ante la existencia de dos procesos sucesorios de la misma causante.

Con todo, se pondrá en conocimiento de la parte interesada, la existencia del proceso sucesorio que cursa en el Despacho del Juzgado 21 Civil Municipal de Cali, bajo el número de radicación 021-2019-488 y, que se adelanta por los mismos solicitantes de este proceso, y además por los señores José Heriberto Noreña Orozco y Alba María Noreña Martines, advirtiéndoles la obligación que les asiste de actuar con lealtad, so pena de las sanciones que por temeridad o mala fe pueda acarrear su conducta.

En merito de lo expuesto, el Juzgado, Dispone:

**PRIMERO: INFÓRMESE** al Juzgado 21 Civil Municipal de Cali, para los fines que considere pertinentes, que, dentro del proceso sucesorio de la referencia, ninguna de las partes interesadas ha solicitado la nulidad de la que trata el artículo 522 del C.G.P., ante la existencia de dos procesos sucesorios de la misma causante.

**SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, la existencia del proceso sucesorio que cursa en el Despacho del Juzgado 21 Civil Municipal de Cali, bajo el número de radicación 021-2019-488 y, que se adelanta por los mismos solicitantes de este proceso, y además por los

señores José Heriberto Noreña Orozco y Alba María Noreña Martines.  
**ADVERTIR** a los aquí solicitantes, la obligación que les asiste de actuar con lealtad, so pena de las sanciones que por temeridad o mala fe pueda acarrear su conducta.



**LORENA MEDINA COLOMA**

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 019 DE HOY 11 DE FEBRERO DE 2021.  
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS  
SECRETARIO

Firmado Por:

**LORENA MEDINA COLOMA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a51893e228098649787e919bea0717458fa3ba78eeef8c37ba2151e25e55b79a**

Documento generado en 10/02/2021 05:32:08 PM